

Gaceta # 8245

28 de agosto de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000103 del 23 de agosto de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA EDUBAR S.A.”

DECRETO N. 000242 DE 2017

MODIFICATORIO DEL DECRETO NO. 000673 DE 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADORRESOLUCIÓN N° 000103
(Agosto 23 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA EDUBAR S.A.”

El Gobernador del Departamento, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece “Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que a su turno la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6°, el principio de Coordinación y Colaboración, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de

sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone: "Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, **mediante la celebración de convenios interadministrativos** o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.(...)".

Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, define como entidades estatales, para efectos de esa ley, la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que concretamente el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que para los convenios o convenios interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la **contratación directa**; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que **EDUBAR S.A.**, es una empresa de economía mixta, constituida para ser gestora y operadora de macroproyectos que generan desarrollo urbano integral a la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de planes de ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventorías y construcción.

Que en la actualidad, la citada Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Distrital, cuya misión institucional es construir espacios urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes, se encuentra conformada por la siguiente composición accionaria, en la cual se observa que tiene más de un 51% de capital accionario perteneciente al sector público.

Que el Plan de Desarrollo Departamental "ATLANTICO LIDER" en su artículo 88 consagra el "Plan Barranquilla" estableciendo como proyectos asociados que desarrollan dicho plan: *"Dotar a la ciudad de espacios públicos emblemáticos que, como la Plaza de la Paz, le*

proporcione a Barranquilla una mayor cobertura en este importante aspecto, además de aportarle una mejor “imagen” urbana al centro, generando un “eje verde” que comunique visualmente la Catedral con la sede del Banco de la República.”

Que la Secretaría del Interior del Departamento tiene por misión planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad y orden público, así como se encarga de planificar y formular políticas y programas que garanticen el ejercicio de la democracia en el Departamento del Atlántico, para viabilizar el desarrollo de la administración de justicia.

Que el Departamento del Atlántico suscribió el convenio N° 0135*2017*0000110 de fecha 20 de abril de 2017, con el Distrito de Barranquilla y la Empresa EDUBAR S.A., cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA EDUBAR S.A., QUE PERMITAN DAR CONTINUIDAD HASTA SU CULMINACIÓN AL PLAN DE ADQUISICION PREDIAL Y REASENTAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA PLAZA DE LA PAZ.**

Que para llevar a cabo la gestión predial objeto del convenio 0135*2017*0000110, el Departamento del Atlántico aportó la suma de diez mil millones de pesos (\$10.0000.000.000,00), los cuales fueron transferidos por parte de éste a la Empresa EDUBAR S.A., tal como se estipuló en la cláusula quinta del mencionado convenio, según la cual, el Departamento se compromete a transferir a favor de EDUBAR S.A. la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000,00), a la firma del convenio, con el fin de que EDUBAR S.A. expida los actos administrativos de oferta de compra de los predios mencionados.

Mediante oficio radicado bajo el N° 20170500445752 del 2 de agosto de 2017, el Representante Legal de la Empresa EDUBAR S.A., informa al Departamento que a la fecha se han ofertado los siguientes inmuebles, por valor de \$9.958.000.000,00, lo que implica que los recursos entregados por el Departamento se encuentran en un 99.58% ejecutados:

RT	FOLIO DE MATRICULA	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCION	PROPIETARIO
PP-01	040-151868	010100380001000	K 45 47-16	Enrique Ricardo Henríquez y Ana Beatriz Henríquez Mendivil
PP-02	040-1845	010100380002000	K 45 47-40/47-44	Rodríguez Bustamante y CIA S. en C., y María Pérez Ballestas
PP-09	040-21918	010100520002000	K 45 48-52/64	Hernando Estaban Gómez (50%) Y Erlinda De Vera de Estaban (50%)

PP-15	040-449191	010100520007000	K 46 48- 11/41	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
-------	------------	-----------------	-------------------	---

En consecuencia, acorde con los avalúos practicados por EDUBAR S.A., los predios pendientes por ofertar, para la finalización del plan de adquisición predial y mejoras de los predios (demoliciones), para la ampliación de la plaza de La Paz, en el marco de la implementación de la estrategia “*ENTORNOS URBANOS SEGUROS*”, se encuentran por el orden de los \$8.183.071.974,00.

En tal virtud, al DEPARTAMENTO le asiste el deber de realizar las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes que permitan garantizar la culminación del plan de adquisición predial y realizar las mejoras (demoliciones); en aras de ejecutar el proyecto de ampliación de la plaza de La Paz; por lo que se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad, para suscribir un convenio interadministrativo directamente entre el Departamento y la Empresa EDUBAR S.A., que sirva de herramienta de carácter interinstitucional para que en el marco de las competencias de cada entidad, se haga posible la finalización del plan de adquisición predial y mejoras de los predios restantes para la ampliación de la Plaza de la Paz, en el Distrito de Barranquilla, en el marco de la implementación de la estrategia “Entornos Urbanos Seguros”.

Que el Departamento cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 373852 de la vigencia fiscal 2017, expedido por la Subsecretaria de Presupuesto del Departamento del Atlántico.

Que por antes dicho, se justifica como modalidad de Selección la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR, la celebración de un convenio interadministrativo, que tiene por objeto “**UNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA EMPRESA EDUBAR S.A. PARA LA FINALIZACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y MEJORAS DE LOS PREDIOS RESTANTES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA PAZ, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “ENTORNOS URBANOS SEGUROS.** con la Empresa EDUBAR S.A, representada legalmente por el señor RAMÓN ANTONIO VIDES GALVAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.855.319; estando soportada la causal de contratación directa contenida en el literal c) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el modificado por el artículo 92 de la

Ley 1474 de 2011, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L., (\$8.000.000.000,00), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 373852 del 10 de agosto de 2017, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto del Departamento del Atlántico; conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en los Estudios Previos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos es hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la firma de la respectiva acta de iniciación, y las condiciones del contrato serán las establecidas en el estudio previo suscrito por el Secretario del Interior del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán consultarse en las dependencias de la Secretaría del Interior, ubicada en la Calle 40 N° 45 – 46, Piso 10 de la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N. 000242 DE 2017**

Modificatorio del Decreto No. 000673 de 2016, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017"

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000350 del 20 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 000286 del 14 de octubre de 2015 "Por la cual se modifica el título y los artículos de la Ordenanza No. 000279 del 10 de agosto de 2015" "Por medio del cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, a suscribir empréstitos, otorgar garantías y pignorar rentas, por valor de \$25.000.000.000, los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: (I) Mejoramiento del Parque MUVDI en el Municipio de Soledad - Atlántico; (II) Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico y (III) Construcción de las Instituciones Educativas Nuestra Señora de Pitalito del Municipio de Polonuevo, Institución Educativa de Playa Mendoza Municipio de Tubará y la Institución Educativa San Antonio del Municipio de Piojó", se suscribió un Contrato de Empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas celebrado entre el Banco de Popular S.A y el Departamento del Atlántico, por valor de \$16.500.000.000. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto No. 000039 de 2017, "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016 y los pasivos exigibles de la vigencia 2015", se requieren adicionar la suma de \$16.000.000.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 11053 "Recursos del Crédito Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico" y al presupuesto de egresos en el artículo 25253 "Pasivos Exigibles Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico", con el fin de cancelar los pagos derivados de los contratos suscritos entre el Departamento del Atlántico y las firmas CONSORCIO INTER-CDI por \$636.066.833, UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO por \$7.555.440.462 y UNION TEMPORAL CDI - 21, por \$7.808.492.705.

2. Que, es necesario reducir el presupuesto del Fondo de Salud Departamental en la Subcuenta de Salud Pública Colectiva en el artículo del ingreso 12655 "Reintegros

Depósitos Judiciales" por \$300.000.000 y en el presupuesto de egresos al artículo 27500 "Mantenimiento Vehículos - Programa ETV", para posteriormente incorporarlos a la Subcuenta de otros gastos en salud - Régimen Subsidiado de Salud en el artículo del ingreso 12650 "Reintegros Depósitos Judiciales" y en el presupuesto de egresos al artículo 28010 "Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas" por \$300.000.000.

3. Que, de conformidad con el Decreto No. 000039 de 2017, "Por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2016 y los pasivos exigibles de la vigencia 2015", se requieren adicionar la suma de \$2.310.587.134 al presupuesto de ingresos en los artículos 10631 "Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo" por \$2.217.251.717 y 10636 "Recursos del Balance Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías" por \$93.335.417, y al presupuesto de egresos a los artículos 25071 "Pasivos Exigibles Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico" por \$2.217.251.717 y 26593 "Pasivos Exigibles Sector Seguridad y Convivencia" por \$93.335.417, con el fin de cancelar los pagos derivados de los contratos suscritos entre el Departamento del Atlántico y las firmas CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S por \$2.217.251.717 y CIG INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, por \$93.335.417.

4. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracreditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de \$2.333.828.638, para trasladar recursos a los artículos 20240 "Mantenimiento Edificios" por \$61.000.000, 21190 "Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento" por \$82.100.000, 21430 "Transferencia Edusuerte" por \$346.722.593, 23121 "Reestructuración Contraloría" por \$47.000.000, 25024 "Fortalecimiento y uso de las TIC" por \$450.000.000, 25080 "Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico" por \$400.000.000, 25770 "Estímulos y agenda cultural" por \$30.000.000, 25910 "Huertas caseras" por \$250.000.000, 26480 "Manejo del Desastre" por \$100.000.000, 26582 "Centro integrales y parques de convivencia en los municipios" por \$552.006.045 y 26910 "Dotación de Equipos Informáticos" por \$15.000.000.

5. Que, en virtud de la terminación del Contrato de Concesión No. 990001 del 2010, suscrito entre el Departamento del Atlántico y Consorcio Castro Techerassi & Cia Ltda - Equipos Universal & Cia Ltda - Gercon Ltda, que tenía por objeto la Rehabilitación y Mantenimiento de 213 Km de la Infraestructura Vial del Departamento, los recursos correspondientes a la Sobretasa de la gasolina se han venido consignando en las arcas del Departamento. Por tal motivo, se requieren hacer los movimientos presupuestales necesarios por valor de \$766.067.316, para asignar recursos a los artículos 21110 "Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%" por \$35.645.112, 23130 "Contingencia" por \$708.306.300, 25920 "Recuperación nutricional" por \$3.613.808, 26090 "Formación y/o certificación en TIC" por \$5.420.712 y 26450 "Recuperación y protección ambiental" por \$7.660.673, 26470 "Reducción del Riesgo" por \$5.420.711.

6. Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de \$2.766.200.000, para asignar recursos a los artículos 20410 "Mantenimiento Equipos Especiales" por \$170.000.000, 21000 "Publicidad - Secretaría de Hacienda" por

\$60.000.000, 25190 "Prevención de situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos de NNA" por \$300.000.000, 25320 "Promoción y prevención SSR - CSP (Consumo de sustancia psicoactivas)" por \$300.000.000, 25460 "Banco de dispositivos de ayudas técnicas" por \$200.000.000, 25500 "Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir" por \$300.000.000, 25510 "Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica" por \$140.000.000, 25770 "Estímulos y agenda cultural" por \$160.000.000, 25800 "Fortalecimiento a la biblioteca Meira del Mar y red de bibliotecas públicas" por \$400.000.000, 25820 "Fomento a la lectura" por \$150.000.000, 26200 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial" por \$115.200.000, 26220 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial" por \$150.000.000, 26610 "Formulación de proyectos culturales" por \$300.000.000 y 26860 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento", por \$21.000.000.

7. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000350 del 20 de abril de 2017, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2017, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017".

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
	10210	Sobretasa a la Gasolina Motor	708.306.300
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.02.02.04		OTROS REINTEGROS	
1.02.02.04.02		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	12655	Reintegros Depósitos Judiciales	300.000.000

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	1.008.306.300
--	--	---	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	708.306.300
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA	
2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	
2.02.03.01.01.04		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.04.04		ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.02.03.01.01.04.04.02.01		GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	
2.02.03.01.01.04.04.02.01.03		GASTOS GENERALES DE APOYO AL PROGRAMA ETV	
	27500	Mantenimiento Vehículos - Programa ETV	300.000.000

		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	1.008.306.300
--	--	--	----------------------

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
	10210	Sobretasa a la Gasolina Motor	708.306.300
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10631	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	2.217.251.717
	10636	Recursos del Balance Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	93.335.417
1.01.02.05		RECURSOS DEL CREDITO	
	11053	Recursos del Crédito Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico	16.000.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.02.02.04		OTROS REINTEGROS	
1.02.02.04.01		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	12650	Reintegros Depósitos Judiciales	300.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	19.318.893.434
--	--	--	-----------------------

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	708.306.300
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25071	Pasivos Exigibles Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	2.217.251.717
2.01.03.01.01.05		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
	25253	Pasivos Exigibles Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico	16.000.000.000

2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LÍDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26593	Pasivos Exigibles Sector Seguridad y Convivencia	93.335.417
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	28010	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	300.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	19.318.893.434

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	346.722.593
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	

	23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	47.000.000
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	3.304.300.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.06		SECTOR JUVENTUD	
	25300	Implementación de la política pública de Juventud	400.000.000
2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	552.006.045
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	57.761.016
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN MASIFICACIÓN Y USOS DE LAS TICs CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.02.01		SECTOR INFORMATICA	
	26090	Formación y/o certificación en TIC	450.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	5.157.789.654
--	--	--	----------------------

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	60.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20410	Mantenimiento Equipos Especiales	170.000.000
	20420	Mantenimiento Edificios	61.000.000
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.01.01.01.03.01.01		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21110	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	35.645.112
2.01.01.01.03.01.02		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.01.01.01.03.01.02.01		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	21190	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	82.100.000
2.01.01.01.06		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	21430	Transferencia Edusuerte	346.722.593

2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23121	Reestructuración Contraloría	47.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.01.01.01		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.01.01.01.05		ACCESO Y PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ASEO Y VIGILANCIA	
	25024	Fortalecimiento y uso de las TIC	450.000.000
	25080	Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico	400.000.000
	25190	Prevención de situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos de NNA	300.000.000
2.01.03.01.01.06		SECTOR JUVENTUD	
	25320	Promoción y prevención SSR - CSP (Consumo de sustancia psicoactivas)	300.000.000
2.01.03.01.02		PROGRAMA:ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.02.01		SECTOR DISCAPACIDAD	
	25460	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	200.000.000
2.01.03.01.03		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.03.01		SECTOR MUJER	
	25500	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	300.000.000

	25510	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica	140.000.000
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25770	Estímulos y agenda cultural	190.000.000
	25800	Fortalecimiento a la biblioteca meira delmar y red de bibliotecas publicas	400.000.000
	25820	Fomento a la lectura	150.000.000
2.01.03.01.10		PROGRAMA: ATLÁNTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.10.01		SECTOR NUTRICION	
	25910	Huertas caseras	250.000.000
	25920	Recuperación nutricional	3.613.808
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN MASIFICACIÓN Y USOS DE LAS TICS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.02.01		SECTOR INFORMATICA	
	26090	Formación y/o certificación en TIC	5.420.712
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	115.200.000
2.01.03.02.05		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ECONOMÍA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.05.02		SECTOR CULTURA	
	26220	Economía naranja en lo cultural	150.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSITÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFONQUE DIFERENCIAL	

2.01.03.03.02.01		MEDIO AMBIENTE	
	26450	Recuperación y protección ambiental	7.660.673
2.01.03.03.02.02		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.03.02.02.02		SUBCUENTA REDUCCION DEL RIESGO	
	26470	Reducción del Riesgo	5.420.711
2.01.03.03.02.02.03		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	
	26480	Manejo del Desastre	100.000.000
2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LÍDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26582	Centro integrales y parques de convivencia en los municipios	552.006.045
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.01		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.01.01		SECTOR CULTURA	
	26610	Formulación de proyectos culturales	300.000.000
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.04		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26860	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	21.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.06		SECTOR INFORMATICA	
	26910	Dotación de Equipos Informáticos	15.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017	5.157.789.654

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes junio de 2017.

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretario de Hacienda encargado
de las funciones del Gobernador
del departamento del Atlántico